

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Proceso Verbal -Otros**  
**Rad. Nro. 11001310302420180006500**

Como quiera que es la oportunidad para ello, y a efectos de continuar el trámite procesal de rigor, se1 **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las nueve (9:00) de la mañana (A.M.) del día quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), a efectos de adelantar la AUDIENCIA INICIAL prevista en el art. 372 de la ley 1564 de 2012, acto al que deberán concurrir personalmente tanto el demandante como la totalidad de los demandados y sus apoderados, con el objeto principal de que se realice la conciliación, se les realicen los interrogatorios de parte, se fije el litigio y se decreten las pruebas necesarias y pertinentes para la resolución de este pleito. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas, la imposición de multas

Para tal fin y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20—11567 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría infórmese el medio por el cual se llevará a cabo la precitada audiencia, suministrando los datos de red necesarios y solicítense las direcciones electrónicas a que haya lugar para la realización de la misma.

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**